INFORME DE SUPERVISIÓN N° _1_	
Contratista	NATALIA MORALES TORRES
Identificación	CC ■ NIT ☐ N°: 1.121.874.609
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Numero de contrato	007 DE 2024.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMINETO DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Valor del contrato	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.302.344)
Fecha de inicio	ENERO 22 DE 2024
Fecha de terminación	MAYO 21 DE 2024
Adiciones o modificaciones	N/A
Periodo de informe	22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024
Forma de pago	**CLAUSULA CUARTA:** El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: : **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.825.586), correspondiente a cuatro (04) meses,** incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo mes, el último pago se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar los recibos de pagos o la Planilla Correspondiente a los pagos del Sistema general de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). La no presentación de estos documentos o hacerlo en forma extemporánea, exonera al **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** a pago de intereses moratorios.

DESARROLLO DEL CONTRATO

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Expediente del Contrato No. 007 enero de 2024, con CDP No 14 de 18 de enero de 2024 y RP No 11 de 19 de enero de 2024, por el valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.302.344).**

Me permito informar que la supervisión del contrato en mención está a cargo de **JENNY SURILLY ROMERO CORTES**, quien el pasado 22 de enero de 2024, mediante designación de supervisión asume la responsabilidad y supervisión.

Así mismo y conforme a la cláusula séptima del contrato "**obligaciones específicas del contratista**": me permito informar las actividades realizadas por el contratista, en virtud a lo expuesto en su informe y una vez verificada las actividades que realizo en el periodo 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024.

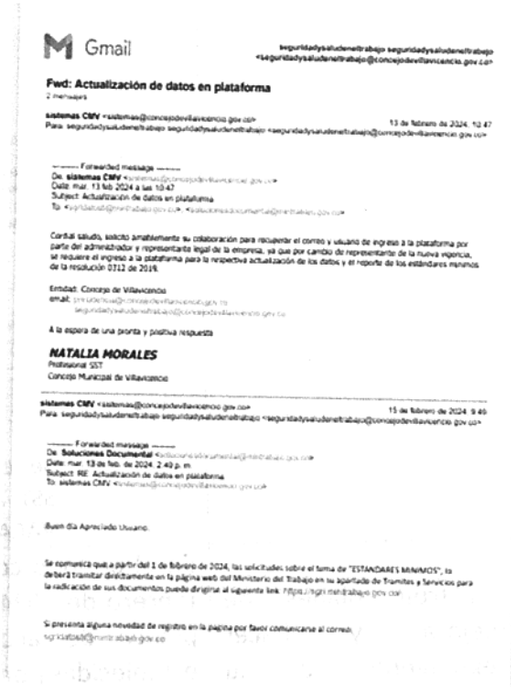
VERIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL				
N° de planilla	7911686540	**IBC**	$1300.000	**Periodo cotización**
Salud	$162.500	**Pensión**	$208.000	Enero
Arl	$6900	**TOTAL, PLANILLA**		$378.100
N° de planilla	7916767980	**IBC**	$610.000	**Periodo cotización**
Salud	$76.300	**Pensión**	$97.500	Enero

Arl	$3.200	**TOTAL, PLANILLA**		$180.800
N° de planilla	7916770159	**IBC**	$3.330.300	**Periodo cotización**
Salud	$416.300	**Pensión**	$532.900	Febrero
Arl	$17.500	**TOTAL, PLANILLA**		$971.700

Observaciones: Se anexan planillas de seguridad social del mes de enero y febrero de 2024.

OBLIGACIONES	
obligaciones específicas del contratista	**Resultados**
1 Elaboración y seguimiento al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista informa que se realizó la evaluación inicial conforme a la Resolución 0312 de 2019, donde se evidencio el cumplimiento del 100% del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Villavicencio, de acuerdo con los resultados se elaboró el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia 2024 es de mencionar que esté plan fue socializado, revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Presidencia, Secretaria General y COPASST. 
2. Seguimiento a la matriz de riesgos y focalizar la intervención.	La contratista relaciona que la Corporación cuenta con la Matriz de identificación de Riesgos y Evaluación de Peligros, para lo cual se realizó el seguimiento donde se tienen identificados los peligros y los controles de riesgos.
3. Ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.	La contratista llevo a cabo la elaboró el Plan de Capacitaciones para la vigencia 2024, para el desarrollo de las actividades relacionadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, este fue revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Presidencia, Secretaria General y COPASST. Adicional se hizo entrega del cronograma al proceso de Talento Humano para fines pertinentes.
4. Reportar a Presidencia y Secretaria General las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, Contratistas y visitantes.	En el periodo comprendido del 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, la contratista reporta que se realizaron las siguientes actividades: • Se reportó a presidencia la situación que se tiene actualmente con la plataforma del Ministerio de Trabajo, ya que esta no permite el ingreso del administrador para actualizar la base de datos del nuevo representante legal y el cambio de la ARL, Así mismo se informó al presidente que desde el área de SST se comunicó vía telefónica con un asesor del Ministerio de

Trabajo con el fin de buscar solución alguna, adicional se envió la solicitud vía correo electrónico de la misma.



Gmail — seguridadysaludeneltrabajo seguridadysaludeneltrabajo <seguridadysaludeneltrabajo@concejodevillavicencio.gov.co>

Fwd: Actualización de datos en plataforma

2 mensajes

sistemas CMV <sistemas@concejodevillavicencio.gov.co> 13 de febrero de 2024, 10:47
Para: seguridadysaludenelt abajo seguridadysaludenelt abajo <seguridadysaludenelt abajo@concejodevillavicencio.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **sistemas CMV** <[redacted]>
Date: mar. 13 feb 2024 a las 10:47
Subject: Actualización de datos en plataforma
To: <[redacted]>, <[redacted]>

Cordial saludo, solicito amablemente su colaboración para recuperar el correo y usuario de ingreso a la plataforma por parte del administrador y representante legal de la empresa, ya que por cambio de representante de la nueva vigencia, se requiere el ingreso a la plataforma para la respectiva actualización de los datos y el reporte de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

Entidad: Concejo de Villavicencio
email: [redacted]

A la espera de una pronta y positiva respuesta

NATALIA MORALES
Profesional SST
Concejo Municipal de Villavicencio

sistemas CMV <sistemas@concejodevillavicencio.gov.co> 15 de febrero de 2024, 9:46
Para: seguridadysaludenelt abajo seguridadysaludenelt abajo <seguridadysaludenelt abajo@concejodevillavicencio.gov.co>

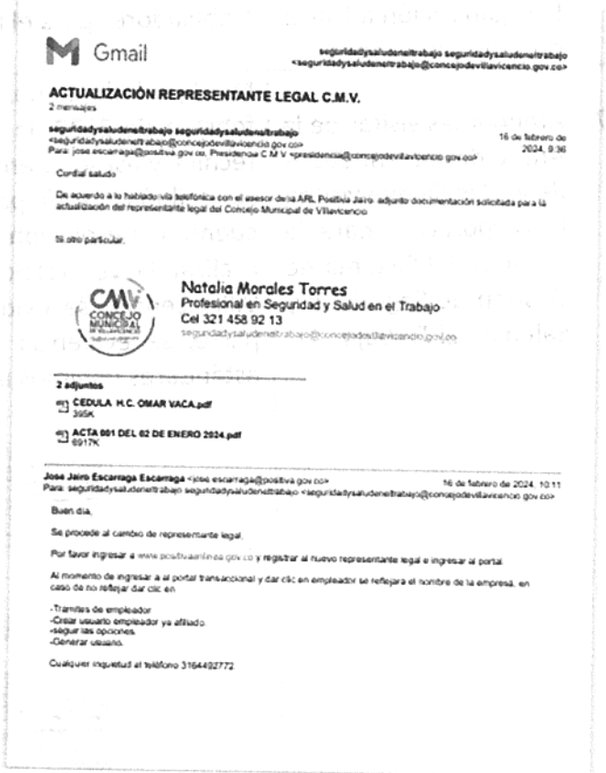
---------- Forwarded message ---------
De: **Soluciones Documentales** <[redacted]>
Date: mar. 13 de feb. de 2024, 2:40 p. m.
Subject: RE: Actualización de datos en plataforma
To: sistemas CMV <[redacted]>

Buen día Apreciado Usuario.

Se comunica que a partir del 1 de febrero de 2024, las solicitudes sobre el tema de "ESTANDARES MINIMOS", se deberá tramitar directamente en la página web del Ministerio del Trabajo en su apartado de Tramites y Servicios para la radicación de sus documentos puede dirigirse al siguiente link: https://login.mintrabajo.gov.co/

Si presenta alguna novedad de registro en la pagina por favor comunicarse al correo:
soporteti@mintrabajo.gov.co

- Se reportó a presidencia la solicitud realizada vía correo electrónico a la ARL POSITIVA para la actualización de base de datos del nuevo Representante Legal de la Corporación así mismo el cumplimiento de la misma.



Gmail — seguridadysaludenelt rabajo seguridadysaludenelt rabajo <seguridadysaludenelt rabajo@concejodevillavicencio.gov.co>

ACTUALIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL C.M.V.

2 mensajes

seguridadysaludenelt rabajo seguridadysaludenelt rabajo 16 de febrero de 2024, 9:36
<seguridadysaludenelt abajo@concejodevillavicencio.gov.co>
Para: jose escarraga@positiva.gov.co, Presidencia C.M.V. <presidencia@concejodevillavicencio.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a lo hablado vía telefónica con el asesor de la ARL Positiva Jairo adjunto documentación solicitada para la actualización del representante legal del Concejo Municipal de Villavicencio

Si otro particular.

Natalia Morales Torres
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Cel 321 458 92 13
seguridadysaludenelt rabajo@concejodevillavicencio.gov.co

2 adjuntos

- **CEDULA H.C. OMAR VACA.pdf** 395K
- **ACTA 001 DEL 02 DE ENERO 2024.pdf** 6917K

Jose Jairo Escarraga Escarraga <jose.escarraga@positiva.gov.co> 16 de febrero de 2024, 10:11
Para: seguridadysaludenelt abajo seguridadysaludenelt abajo <seguridadysaludenelt abajo@concejodevillavicencio.gov.co>

Buen dia,

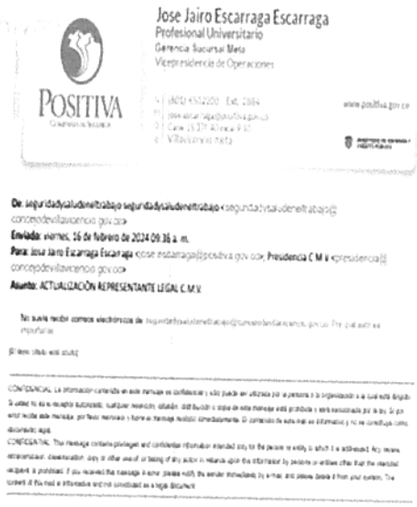
Se procede al cambio de representante legal.

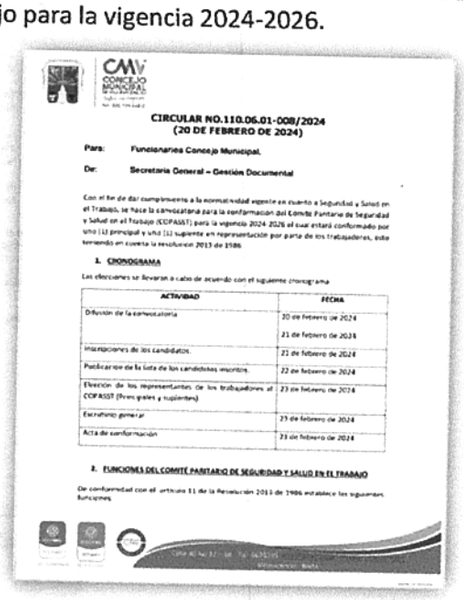
Por favor ingresar a www.positivaenlinea.gov.co y registrar al nuevo representante legal e ingresar al portal.

Al momento de ingresar a al portal transaccional y dar clic en empleador se reflejara el nombre de la empresa, en caso de no reflejar dar clic en

-Tramites de empleador
-Crear usuario empleador ya afiliado.
-seguir las opciones.
-Generar usuario.

Cualquier inquietud al teléfono 3164492772

	 Jose Jairo Escarraga Escarraga Profesional Universitario Gerencia Sucursal Meta Vicepresidencia de Operaciones POSITIVA De: seguridadysaludeneltrabajo seguridadysaludenel trabajo <seguridadysaludenel trabajo@concejodevillavicencio.gov.co> Enviado: viernes, 16 de febrero de 2024 09:36 a. m. Para: Jose Jairo Escarraga Escarraga <jose.escarraga@positiva.gov.co>; Presidencia C M V <presidencia@concejodevillavicencio.gov.co> Asunto: ACTUALIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL C.M.V. No suele recibir correos electrónicos de importancia CONFIDENCIAL La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal. CONFIDENTIAL This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document • Se realizó la inscripción para el curso de 50 horas de SG-SST al presidente de la Corporación OMAR ENRIQUE VACA GALINDO.
5. Construir planes de mejora y hacer seguimiento a su cumplimiento.	En el periodo comprendido del 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, la contratista informa que se elaboraron los planes de acción para las no conformidades menores establecidas por la auditoría externa realizada por Icontec.
6. Promover la participación y consulta de la política y objetivos en todos los niveles de la organización a través de sensibilizaciones.	En el periodo comprendido del 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, la contratista hace énfasis que se revisó la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se programó la participación y consulta por parte de los trabajadores para el mes de marzo.
7. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la corporación para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el periodo comprendido del 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2022, la contratista informa que se atendió visita técnica y asesoría en SST por parte de la ARL POSITIVA, donde se recibió asesoría para la verificación del SG-SST, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, al realizar la verificación del SG-SST del Concejo Municipal de Villavicencio, se evidencia cumplimiento del 100%. Por otra parte, se evidencia el reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos a la ARL correspondiente.  POSITIVA ACTA ASISTENCIA / ASESORÍA TÉCNICA EN SST DOCUMENTO EN VALIDACIÓN ACTIVIDAD(ES) PENDIENTE(S) DE APROBACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

8. Reportar seguimiento a indicadores.	La contratista relaciona que para el presente periodo no se han reportado los indicadores debido a que están planificados de manera trimestral.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la corporación sean estas rutinarias o no rutinarias.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024, la contratista realizó seguimiento y control a los diferentes procedimientos a fin de mantenerlos actualizados.
10. Brindar orientación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.	En cuanto a este ítem la contratista indica que tiene programado la inducción y reinducción para el personal de la Corporación para el día 13 de marzo de 2024 de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo Anual.
11. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y realizar los reportes cuando se requieran.	Para el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista manifiesta que no se presentaron accidentes de trabajo dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.
12. Apoyar al Concejo Municipal de Villavicencio, en especial al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la Corporación en sus actividades, cuando se requiera, brindar asesoría y presentar recomendaciones.	Para el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista dio acompañamiento a la reunión mensual del COPASST correspondiente al mes de enero 2024, donde se socializo el Plan de Trabajo Anual junto con el Cronograma de Capacitaciones de SST para la vigencia 2024. Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento con la Normatividad Legal Vigente en SST la contratista inició el proceso de convocatoria para la elección de los representantes por parte de los trabajadores para la conformación del nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024-2026. 

CIRCULAR NO.110.06.01-008/2024
(20 DE FEBRERO DE 2024)

Para: Funcionarios Concejo Municipal.

De: Secretaria General – Gestión Documental

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace la convocatoria para la conformacion del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la vigencia 2024-2026 el cual estará conformado por uno (1) principal y uno (1) suplente en representación por parte de los trabajadores, esto teniendo en cuenta la resolucion 2013 de 1986.

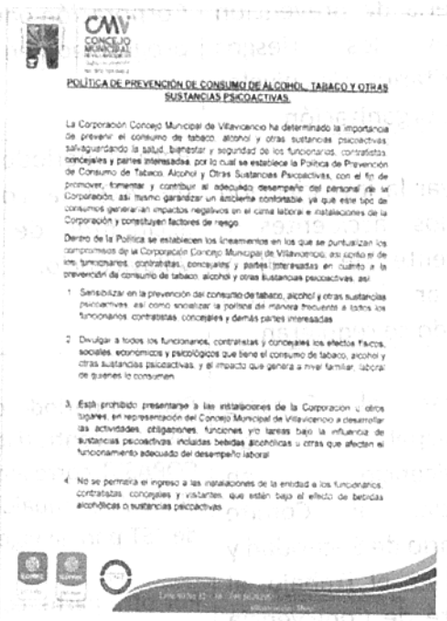
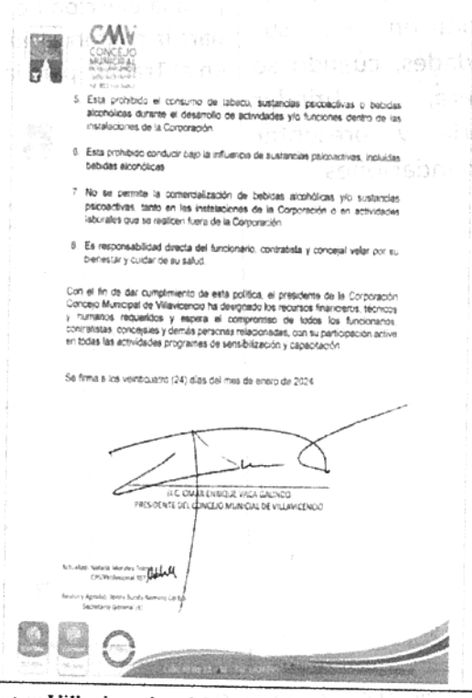
1. CRONOGRAMA

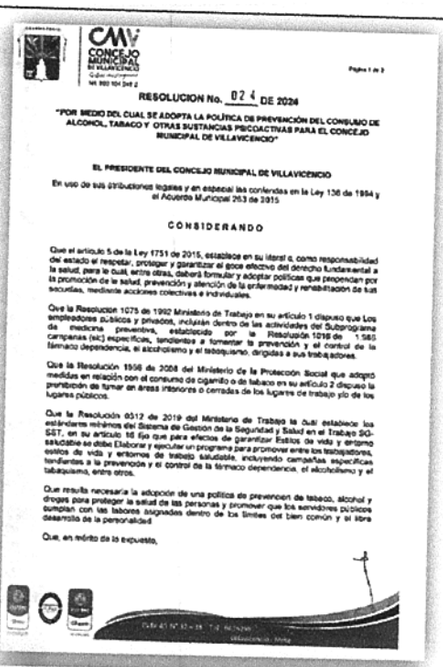
Las elecciones se llevaran a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la convocatoria	20 de febrero de 2024 21 de febrero de 2024
Inscripciones de los candidatos	21 de febrero de 2024
Publicacion de la lista de los candidatos inscritos	22 de febrero de 2024
Elección de los representantes de los trabajadores al COPASST (Principales y suplentes)	23 de febrero de 2024
Escrutinio general	23 de febrero de 2024
Acta de conformación	23 de febrero de 2024

2. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con el articulo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones

13. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la Corporación haya adoptado.	La contratista relaciona que con el fin de dar cumplimiento en la documentación del SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente legal para el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 se realizó: ✓ Se actualizo el formato de formalización de candidatos inscritos para la elección de los representantes de los trabajadores en el COPASST. (FOR-MECOM-41). ✓ Se elaboró formato para la postulación de funcionarios al COPASST. (FOR-MECOM-60). ✓ Actualización de la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para el Concejo Municipal de Villavicencio, esta fue adoptada mediante la Resolución 024 de 2024.  **POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.** La Corporación Concejo Municipal de Villavicencio ha determinado la importancia de prevenir el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, salvaguardando la salud, bienestar y seguridad de los funcionarios, contratistas, concejales y partes interesadas, por lo cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas, con el fin de promover, fomentar y contribuir al adecuado desempeño del personal de la Corporación, así mismo garantizar un ambiente confortable, ya que este tipo de consumos generan impactos negativos en el clima laboral e instalaciones de la Corporación y constituyen factores de riesgo. Dentro de la Política se establecen los lineamientos en los que se puntualizan los compromisos de la Corporación Concejo Municipal de Villavicencio, así como el de los funcionarios, contratistas, concejales y partes interesadas en cuanto a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así: 1. Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como socializar la política de manera frecuente a todos los funcionarios, contratistas, concejales y demás partes interesadas. 2. Divulgar a todos los funcionarios, contratistas y concejales los efectos Físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, y el impacto que genera a nivel familiar, laboral de quienes lo consumen. 3. Está prohibido presentarse a las instalaciones de la Corporación u otros lugares, en representación del Concejo Municipal de Villavicencio a desarrollar las actividades, obligaciones, funciones, y/o tareas bajo la influencia de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral. 4. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la entidad a los funcionarios, contratistas, concejales y visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.  5. Está prohibido el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la Corporación. 6. Está prohibido conducir bajo la influencia de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas. 7. No se permite la comercialización de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la Corporación o en actividades laborales que se realicen fuera de la Corporación. 8. Es responsabilidad directa del funcionario, contratista y concejal velar por su bienestar y cuidar de su salud. Con el fin de dar cumplimiento de esta política, el presidente de la Corporación Concejo Municipal de Villavicencio ha designado los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos y espera el compromiso de todos los funcionarios, contratistas, concejales y demás personas relacionadas, con su participación activa en todas las actividades programas de sensibilización y capacitación. Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024. H.C. OMAR ENRIQUE VEGA GALINDO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO



RESOLUCION No. 024 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 263 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, establece en su literal o, como responsabilidad del estado el respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para lo cual, entre otras, deberá formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de las secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

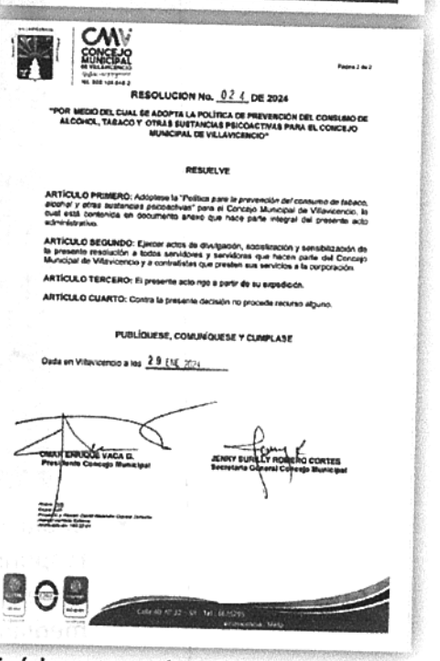
Que la Resolución 1075 de 1992 Ministerio de Trabajo en su artículo 1 dispuso que Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas (sic) específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social que adoptó medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco en su artículo 2 dispuso la prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo la cual establece los estándares mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en su artículo 16 fijo que para efectos de garantizar Estilos de vida y entorno saludable se debe Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Que resulta necesaria la adopción de una política de prevencion de tabaco, alcohol y drogas para proteger la salud de las personas y promover que los servidores publicos cumplan con las labores asignadas dentro de los límites del bien común y el libre desarrollo de la personalidad

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. 024 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la "*Política para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas*" para el Concejo Municipal de Villavicencio, la cual está contenida en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar actos de divulgación, socialización y sensibilización de la presente resolución a todos servidores y servidoras que hacen parte del Concejo Municipal de Villavicencio y a contratistas que presten sus servicios a la corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

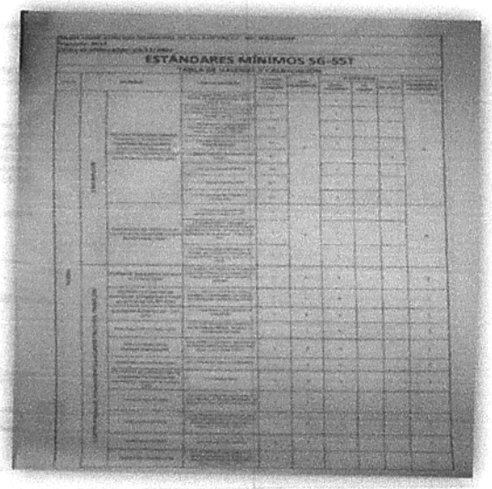
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

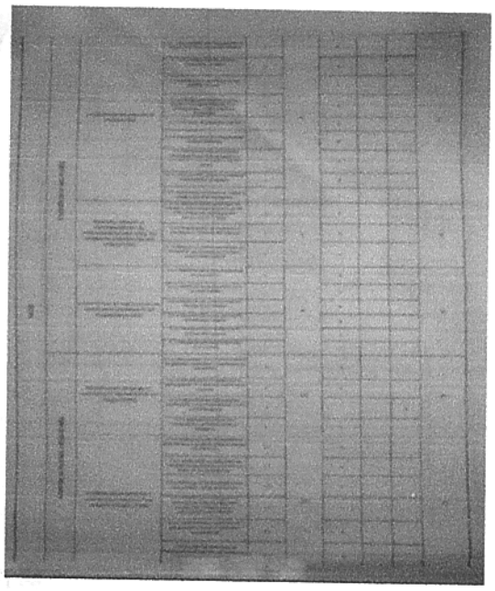
Dada en Villavicencio a los 29 ENE 2024

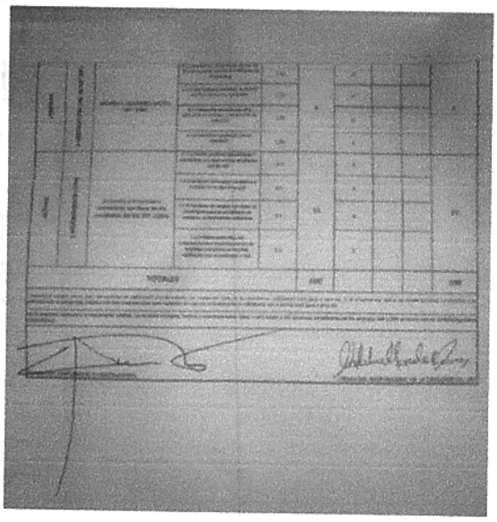
OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente Concejo Municipal

JERRY SURELLY ROMERO CORTES
Secretaria General Concejo Municipal

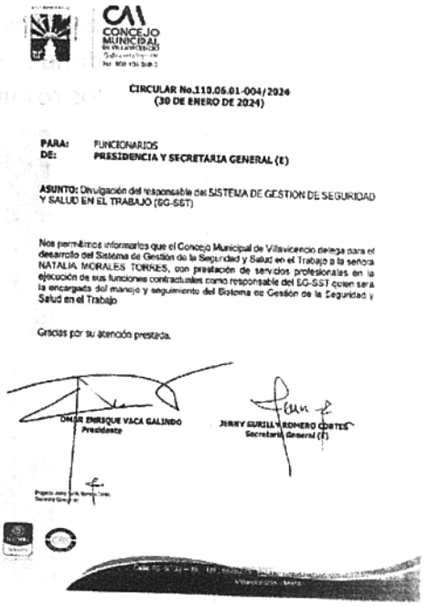
- ✓ Se realizó la autoevaluación de los estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 del año 2023, donde se obtiene el 100 % de cumplimiento, adicional los resultados fueron reportados a la ARL POSITIVA.







- ✓ El día 30 de enero de 2024 se realizó la divulgación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios de la Corporación, mediante la Circular N°110.06.01-004/2024.



CIRCULAR No.110.06.01-004/2024
(30 DE ENERO DE 2024)

PARA: FUNCIONARIOS
DE: **PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL (E)**

ASUNTO: Divulgación del responsable del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

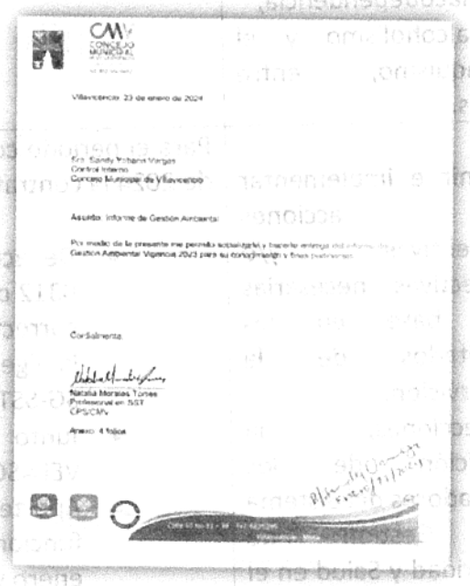
Nos permitimos informarles que el Concejo Municipal de Villavicencio delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora NATALIA MORALES TORRES, con prestación de servicios profesionales en la ejecución de sus funciones contractuales como responsable del SG-SST quien será la encargada del manejo y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Gracias por su atención prestada.

OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente

JENNY GURILLA ROMERO CORTES
Secretaria General (E)

14. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	La contratista realizó la actualización de la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para el Concejo Municipal de Villavicencio, esta fue adoptada mediante la Resolución 024 de 2024 y publicada en la página institucional del Concejo Municipal de Villavicencio.
15. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Para el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista realizo las siguientes actividades: • De acuerdo con la evaluación inicial (Resolución 0312 de 2019) que se realizó; se tomó como acción correctiva la creación del Plan de Trabajo Anual para la vigencia 2024, con el fin de dar cumplimiento al SG-SST del Concejo municipal de Villavicencio. • Junto con la funcionaria MARIA INES VARGAS VELASQUEZ se Verifico las Afiliaciones y Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social de los funcionarios del CMV correspondientes al mes de enero y febrero de 2024. • Inspecciones de camillas y de botiquín de primeros auxilios. • No se recibieron recomendaciones por parte de los comités del SG-SST.
16. Seguimiento de actividades relacionadas con gestión de residuos ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energías.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024, la contratista realizó seguimiento a las siguientes actividades: • La Corporación conto con el servicio de agua potable y se dio el adecuado manejo. • La Corporación cuenta con tres puntos ecológicos para el manejo adecuado de los residuos generados en la misma. 

	• La Corporación cuenta con tres baños para el servicio de los funcionarios, donde se evidencia que se encuentran en buenas condiciones para el uso. • Frente al consumo del agua no se puede verificar ya que en la corporación no se asume el pago porque hace parte del edificio Comité de Ganaderos.
17. Seguimiento y ejecución al Plan Institucional de Gestión Ambiental y cumplimiento del mismo.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista informa que se elaboró informe de Gestión Ambiental, adicional se hizo entrega al proceso de Control Interno para el respectivo reporte ante la Contraloría Municipal. 
18. Apoyar la Coordinación, medidas de seguimiento, acción y mejoras para continuar con la certificación ISO 45001 de 2018.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024, la contratista indica que se elaboraron los planes de acción para las no conformidades menores establecidas por la auditoría externa.
19. Apoyar la elaboración del plan de auditoria en HSEQ y realizar el acompañamiento de las auditorias.	En el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2024 la contratista manifiesta que no se realizó esta actividad ya que no se tenía programado la elaboración del plan de auditoria en HSEQ para este periodo.
20. Llevar a cabo la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro de los procesos pre contractuales adelantados por la entidad relacionados con su área.	Durante el periodo comprendido 22 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, la contratista hace énfasis que no se recibieron notificaciones por parte del asesor (abogado) de contratación de la corporación, ya que no se presentaron procesos contractuales adelantados por la entidad relacionados con el área de seguridad y salud en el trabajo.

BALACE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$19.302.344**	22/01/2024 al 21/05/2024	100%
ANTICIPO ☐ ADICION ☐ MODIFICACIÓN ☐	N/A	N/A	N/A

PAGOS ACUMULADOS (A partir del segundo informe)	N/A	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$4.825.586**	22/01/2024 al 21/02/2024	25%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$14.476.758**	22/02/2024 al 21/05/2024	75%
TOTAL, CONTRATO	**$19.302.344**	22/01/2024 al 21/05/2024	100%

CERTIFICACIÓN	
VALOR A GIRAR	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.825.586).**
FECHA APROBADO	18 de marzo 2024
FIRMA DE SUPERVISOR	**JENNY SURILLY ROMERO CORTES** Supervisor
Anexos: Si ☐ No ☐	